



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 444-2026-MTC/20.14.6-DEC-08UIT-ABAST

DEL : DEPENDENCIA ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
DEC-ZONAL UNIDAD ZONAL VI ANCASH

ASUNTO : SERVICIO TEMPORAL DE APOYO EN LA CONDUCCIÓN DE LA CAMIONETA DE LA SUPERVISIÓN DE LA RED
VIAL NACIONAL PARA LA UNIDAD ZONAL ANCASH - DERECHO DE VIA

REFERENCIA : REQUERIMIENTO N° 5533-2026.

FECHA : HUARAZ, 07 DE JULIO DE 2026.

Me dirijo a Usted, para hacerle llegar adjunto al presente los Términos de Referencia del Servicio Indicado en el asunto.

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la Ejecución de Proyectos de Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de Proyectos de Infraestructura de Transporte Relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

Motivo por el cual, **PROVIAS NACIONAL**, prevé la contratación de bienes y/o servicios indicados en el asunto de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas adjuntos. Al respecto, El Área de Administración de La Unidad Zonal VI Ancash - PROVIAS NACIONAL, como miembro de la Dirección Encargado de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales a presentar sus expresiones de interés para participar en los procesos de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual deberá presentar:

- **Carta, en la que indicará las condiciones y costo de la contratación, de conformidad en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, incluido todos los impuestos de Ley.**
- **Documentos que acrediten el cumplimiento de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.**

De acuerdo al 246.2 La DEC, a través de la Pladicop, solicita y recibe cotizaciones de proveedores que cuenten con RNP y pertenezcan al rubro del objeto de la contratación y selecciona una oferta que cumpla con el requerimiento conforme al principio del valor por dinero. La DEC puede modificar el requerimiento a fin de conseguir una mayor cantidad de cotizaciones que cumplan el requerimiento, para lo cual solicita la no objeción del área usuaria (contratos menores del reglamento N° 32069); para ello la unidad zonal vi Ancash ha optado por utilizar este sistema y realizar las convocatorias las cuales están visibles en la siguiente pagina web: <https://prod6.seace.gob.pe/buscador-publico/contrataciones> , además de ello para el envío de las cotizaciones deberá hacerlo con su usuario y clave mp que se le asignó la OECE mediante el siguiente link: <https://prod6.seace.gob.pe/auth-proveedor/> .



PROVIAS NACIONAL - MTC
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
Lic. MARIANO B. HUERTA GÓMEZ
CAD. : 36347
DEC-ZONAL

Atentamente,

NOTA:

1. El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de proveedores que puedan ofertar los bienes o servicios requeridos, posteriormente se le notificará con la Orden de Servicio u Orden de Compra respectiva, al proveedor que presente la mejor propuesta económica.
2. Los requisitos mínimos del postor, son que debe de contar con RNP vigente, RUC activo y habido, y no estar imposibilitado para contratar con el Estado.
3. Esta información servirá para determinar el costo de la adquisición dentro del marco para las **CONTRATACIONES MENORES**, por lo que solicitamos que la oferta económica que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.
4. Toda documentación, sin excepción, deberá estar sellada, firmada y foliada. (el foliado se realizará por hoja, iniciando por la última hoja)
5. De resultar ganador, deberá presentar la constancia de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, por Mesa de Partes, posteriormente se le notificará con la **Orden de Servicio** respectiva, para que inicie con las actividades requeridas en el Término de Referencia. (**Caso de servicios**).



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**MODELO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN
(Para Bienes y Servicios en General)**

HUARAZ, 07 DE JULIO DE 2026.

SEÑOR(ES):

Presente. -

Asunto: Solicitud de Cotización SERVICIO TEMPORAL DE APOYO EN LA CONDUCCIÓN DE LA CAMIONETA DE LA SUPERVISIÓN DE LA RED VIAL NACIONAL PARA LA UNIDAD ZONAL ANCASH - DERECHO DE VIA

De nuestra consideración. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre del **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, que tiene a su cargo la construcción, el mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Nacional.

En tal virtud, le solicitamos con carácter de **URGENTE** tener a bien cotizar, de acuerdo a las especificaciones Técnicas/Términos de Referencia que se adjuntan.

Agradecemos alcanzarnos su cotización mediante Carta debidamente firmada en papel membretado de su empresa (persona jurídica) o simple (persona natural), indicando: **Nombres y Apellidos y/o Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico**, la identificación de la contratación, la validez de la cotización y demás datos relacionados, **Desde las 17:00 horas del día 06 de Julio de 2026 hasta las 17:00 horas del día 08 de Julio de 2026**, indicando lo siguiente:

- **REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS O TÉRMINOS DE REFERENCIA (SI/NO cumple y detallar y/o adjuntar documentación solicitada).**
- **ESPECIFICACIONES:**

EN CASO DE BIENES :	EN CASO DE SERVICIOS:
✓ Marca.	✓ Plazo de prestación.
✓ Modelo.	✓ Lugar de prestación del servicio.
✓ Procedencia.	✓ Garantía de la prestación del servicio.
✓ Plazo de entrega.	
✓ Lugar de entrega.	
✓ Garantía comercial.	
✓ Sistema de atención (parcial, única).	

- **PRECIO UNITARIO /TOTAL**
- **RNP EN EL CAPÍTULO DE BIENES /SERVICIOS**
- **MONEDA**
- **FECHA DE PAGO**
- **FORMA /MODALIDAD DE PAGO:**
CCI.....BANCO.....

Agradeceré se sirvan a indicar en el precio unitario, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir. Las cotizaciones de los proveedores deben incluir los mencionados componentes, incluyendo la instalación de ser el caso.



PROVIAS NACIONAL - MTC
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
Lic. MARIANO V. HUERTA GAMEZ
CAD. : 38347
DEC. ZONAL

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIO
No. 05533 - 2026

Página: 1 de 1
Fecha: 07/07/2026
Hora: 05:16 p.m.

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

FECHA: 07/07/2026

MOTIVO: SERVICIO TEMPORAL DE APOYO EN LA CONDUCCIÓN DE LA CAMIONETA DE LA SUPERVISIÓN DE LA RED VIAL NACIONAL PARA LA UNIDAD ZONAL ANCASH - DERECHO DE VIA

Sol. Adqui.	Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
05638	S210100010077	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO	0242	RO	2.3.2.9.1.1	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento

Bienes

Servicios

Se adjunta TDR

Autorizado por

Area Usuario

**TERMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO TEMPORAL DE APOYO EN LA CONDUCCIÓN DE LA CAMIONETA DE LA SUPERVISIÓN DE LA RED VIAL NACIONAL PARA LA UNIDAD ZONAL ANCASH - DERECHO DE VIA****1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

La Unidad Zonal VI Ancash, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio temporal de apoyo en la conducción de la camioneta de la supervisión de la red vial nacional para la unidad zonal Ancash - derecho de vía.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicio de Apoyo en la conducción de la camioneta de la supervisión de la red vial nacional para la Unidad Zonal Ancash.

4. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio servirá para coadyuvar el cumplimiento de los objetivos institucionales, como insumo para el mantenimiento y rehabilitación de la red vial nacional, y dar cumplimiento a las actividades programadas mediante un apoyo en la conducción de la camioneta de la Unidad Zonal de Ancash.

5. ACTIVIDAD DEL POI

Meta: 0242 - Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional - Ancash. **Certificado:** 00167

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**6.1. ACTIVIDADES**

- Verificar diariamente los niveles de aceite, agua, llantas, etc. a fin de garantizar la operatividad del vehículo.
- Efectuar diariamente la limpieza superficial del vehículo y mantenerla en buen estado. Conducir diariamente la camioneta asignada a la labor encomendada, según lo disponga el personal responsable.
- Apoyar en la elaboración de los partes diarios de trabajo del vehículo, consignando la actividad específica realizada, el consume de combustible, los kilómetros recorridos, lugares y otros.
- Apoyar en mantener actualizada la libreta de control del vehículo (bitácora) y entregar a quien corresponda durante los plazos establecidos.
- Informar oportunamente al mecánico de la Unidad Zonal, sobre cualquier anomalía, falla o avería que dificulte la operatividad del vehículo y que amerite atención inmediata o posterior.
- Informar sobre el mantenimiento preventivo de la unidad, solicitando el mantenimiento cuando este próximo a vencerse.
- Desplazar al personal vinculado a la gestión administrativa para los tramites requeridos en materia administrativa.
- Operar apropiadamente el vehículo sin forzar más de su capacidad y con criterio de seguridad.

6.2. PROCEDIMIENTOS

- Antes de cada salida con el vehículo, deberá realizar la inspección respectiva del mismo con la finalidad de asegurar que se encuentre en óptimas condiciones.
- En el parte diario se colocará cualquier observación que se suscite con la Unidad en la realización de las actividades de mantenimiento rutinario.
- El chofer entregara y/o presentara a solicitud del área usuaria lo siguientes documentos: partes diarios de trabajo debidamente llenados y firmados, libretas de control del equipo, acta de entrega y recepción de la maquinaria al término del servicio, entre otra documentación

6.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionara lo siguiente:

- Camioneta 4x4 con sus herramientas, sistemas de seguridad y documentación legal.
- Combustible, lubricantes y materiales necesarios para su operación.
- Partes diarios, libretas de control y otros documentos requeridos para el servicio.



7. PLAN DE TRABAJO:

- Conducción diaria
- Registro de bitácora
- Apoyo a comisiones de servicio
- Mantenimiento preventivo

8. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NO CORRESPONDE

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

Requisitos:

9.1 CAPACIDAD LEGAL

- Debe ser Persona Natural.
- Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores) vigente. Acreditado con copia simple.
- RUC (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria) vigente. Acreditado con copia simple.
- No debe tener impedimenta para contratar con el estado, acreditarlo con declaración jurada. No tener antecedentes penales ni judiciales. Acreditarlo con declaración jurada.
- Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI). Acreditado con copia simple.

9.2 FORMACIÓN ACADEMICA

- Secundaria completa. Acreditar con copia simple del documento.

9.3 EXPERIENCIA GENERAL

- Acreditar experiencia de tres (02) años brindando servicios como chofer o conducción vehicular en entidades públicas y/o privadas.
La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contrato con su respectiva conformidad o constancia o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

9.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Acreditar experiencia mínima de dos (02) años como chofer o conducción vehicular en el sector público. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contrato con su respectiva conformidad o constancia o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

9.5 CAPACITACIÓN:

- Curso en Normativa de Transporte y Tránsito para los Conductores del Servicio de Transporte Terrestre, (mínimo 06 horas) acreditado con copia simple de constancias o certificados.
- Curso de primeros auxilios, (mínimo 10 horas) acreditado con copia simple de constancia o certificados.

9.6 OTROS

- Licencia de conducir Categoría A-II o superior debe encontrarse vigente, acreditado con copia simple.
- Conocimiento sobre el Reglamento de Tránsito, de la Circulación, de los Accidentes de tránsito y el seguro obligatorio e infracciones y sanciones y primeros auxilios, la acreditación se realizará con Declaración Jurada.
- Contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva póliza una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.



Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S. La orden de servicio o contrato culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del Servicio se realizará en la Jurisdicción de la Unidad Zonal VI Ancash, incluyendo labores de campo y apoyo administrativo, cuya oficina se encuentra ubicada en el Jr. Carlos Valenzuela Guardia N°990 Soledad Baja - Huaraz - Huaraz - Ancash.

12. ENTREGABLES / PRODUCTO (Obligatorio)

El servicio se realizará en 05 entregables, según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO
Primer Entregable: Presentar un informe de labores en concordancia con el numeral 6.1.	A los 30 días calendarios de iniciado el servicio	20.00%
Segundo Entregable: Presentar un informe de labores en concordancia con el numeral 6.1.	A los 60 días calendarios de iniciado el servicio	20.00%
Tercer Entregable: Presentar un informe de labores en concordancia con el numeral 6.1.	A los 90 días calendarios de iniciado el servicio	20.00%
Cuarto Entregable: Presentar un informe de labores en concordancia con el numeral 6.1.	A los 120 días calendarios de iniciado el servicio	20.00%
Quinto Entregable: Presentar un informe de labores en concordancia con el numeral 6.1.	A los 150 días calendarios de iniciado el servicio	20.00%

El proveedor del servicio debe presentar al área usuaria en este caso al encargado del área, un Informe de Servicio de las actividades desarrolladas conforme al numeral 6.2 por cada entregable.

El contratista deberá presentar el expediente del Informe de las actividades desarrolladas por cada entregable, en formato digital por Mesa de Partes virtual <https://sgd.pvn.gob.pe/> para la generación del número de expediente, y la documentación en original (formato impreso con sellos, firmas originales) para trámite de pago en la oficina de la Unidad Zonal VI Ancash de Provias Nacional, Jr. Carlos Valenzuela N° 990 Soledad Baja Huaraz - Huaraz - Ancash.

El informe del servicio deberá tener el contenido mínimo:

1. Informe de presentación.
2. Recibo por honorarios electrónico.
3. SCTR Salud y Pensión, constancia - facturas.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada – Dividido en 05 entregables.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, en este caso por el Administrador, de la Unidad Zonal



Ancash; quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales correspondientes.

La conformidad se emite en un plazo máximo de cinco (07) días calendario de producida la recepción del Informe de Servicio correspondiente al entregable, de existir observaciones, la entidad debe comunicarlal al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (02) días ni mayor a diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 05 armadas, de acuerdo al numeral 6, dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio, previa recepción del comprobante y otros documentos que sustenten el pago correspondiente. En la conformidad deberá precisarse las penalidades que corresponden por omisión o incumplimiento de los términos de referencia del servicio, para la respectiva ejecución de los descuentos en tesorería zonal, de corresponder.

Primer Pago	El 20.00% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del entregable N° 01.
Segundo Pago	El 20.00% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del entregable N° 02.
Tercer Pago	El 20.00% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del entregable N° 03.
Cuarto Pago	El 20.00% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del entregable N° 04.
Quinto Pago	El 20.00% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del entregable N° 05.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del sistema financiero nacional, para lo cual, la empresa deberá comunicar a Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación mediante una carta de autorización correspondiente.

16. PENALIDAD POR MORA (Obligatorio)

Penalidad por prestación total del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicara al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Donde F tendra los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de/ contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

17. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor esta referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.



18. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (De corresponder)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N°158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.


Nota:

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- s) "Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes".
- t) "Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación".
- v) "Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias".
- w) Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado
- x) "Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces".

23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


Elaborado por


Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad

